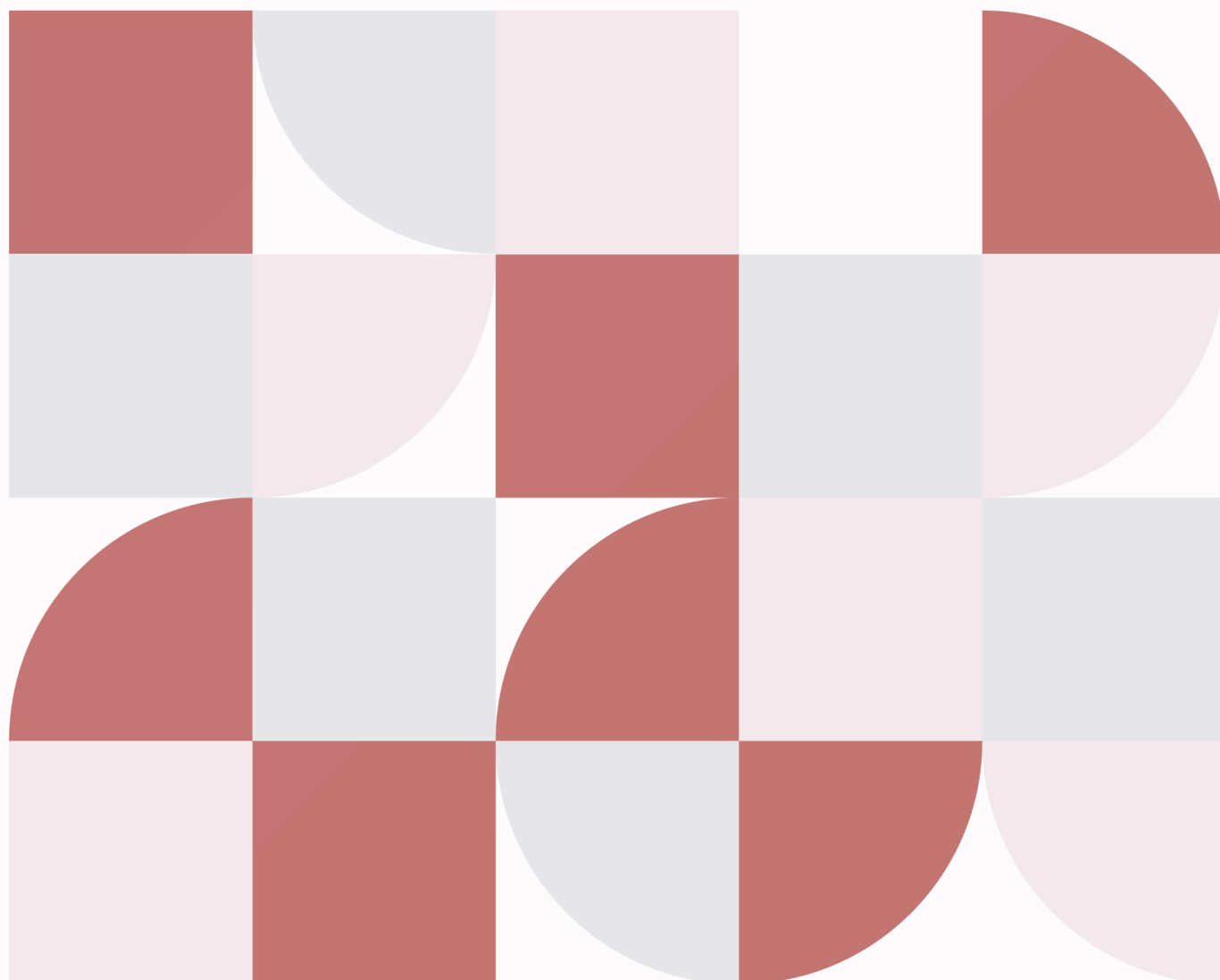




Ser Familia
Fundación

POLÍTICA ANTIFRAUDE

Propiedad: Fundación Ser Familia Bolivia



BOLIVIA

POLÍTICA ANTIFRAUDE

1. Antecedentes

La Fundación Ser Familia es una organización sin fines de lucro, con amplia experiencia en el diseño, administración, gestión, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos a favor de la juventud, mujeres y personas con discapacidad mediante programas relacionados a empoderamiento de mujeres, empleo, emprendimiento, empleabilidad y ejercicio de derechos. Sus acciones están vinculadas a integrar el desarrollo humano-social y el desarrollo económico-productivo considerando como transversal el enfoque de género, interculturalidad, “vivir bien”, economía verde, inclusión y sostenibilidad, a través de la implementación de cuatro grandes programas:

I) Mujeres líderes y emprendedoras

II) Jóvenes con empleos y emprendimientos sostenibles

III) Ejerciendo Derechos e inclusión

IV) Economía verde y circular

Ser Familia viene ejecutando programas y proyectos con el financiamiento de entidades socias, a las cuales se debe rendir cuentas técnicas, administrativas, financieras y legales, en ese marco es importante contar con políticas internas como la política de antifraude que permitan un manejo y desarrollo institucional con transparencia al interior de la misma como hacia los demás.

2. Propósito

Con la finalidad de asegurar los altos estándares de transparencia, la promoción de una cultura de integridad y el cuidado de la reputación institucional, es importante contar con una política anticorrupción que establezca pautas claras y orienten a la prevención, detección y acciones a los incidentes de fraude.

Esta política establece responsabilidades específicas de empleados, voluntarios y practicantes con relación a riesgos de fraude en los ámbitos técnicos, administrativos, financieros y legales. También se extienden a las relaciones de Ser Familia con organizaciones externas (incluyendo socios implementadores, contratistas y donantes).

3. Definiciones

Ser Familia asume las definiciones de fraude y presunción de fraude del sistema de las Naciones Unidas:

Fraude: Es “todo acto u omisión por el que una persona o entidad tergiversa u oculta a sabiendas un hecho material (a) con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebidos para sí misma, para sí mismo o para un tercero, y/o (b) de manera que haga que una persona o entidad actúe, o deje de actuar, en su perjuicio” (Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM), 33ª sesión, marzo de 2017).

Presunción de fraude: Son “las alegaciones que se han considerado que justifican una investigación y que, en caso de ser corroboradas, establecerían la existencia de un fraude que provocaría una pérdida de recursos para la Organización” (Comité de Alto Nivel de Gestión (HLCM), 33ª sesión, marzo de 2017).

4. Política antifraude

Ser Familia mantiene una política de cero tolerancias ante el fraude y la corrupción y plantea que el personal, practicantes y voluntarios actúen con honestidad e integridad y protejan los bienes y recursos por los que son responsables, en ese contexto plantea las siguientes políticas:

4.1. Prevención de fraude

4.1.1. Realizar inducción y concientización a todo el personal, practicantes y voluntarios sobre la política interna de antifraude institucional para que no se incurran en actos de fraudulentos.

4.1.2. Generar procesos de controles internos en los ámbitos financieros, técnicos y legales:

- a)** Manual de procedimientos administrativos contables
- b)** Manual de contable para proyectos
- c)** Manual de procedimientos de caja chica
- d)** Manual de procedimientos de contratación de personal
- e)** Manual de procedimientos de activos fijo
- f)** Manual de procedimientos de compras y contratación
- g)** Manual de controles de activos.
- h)** Manual de convivencia

4.1.3. Todo el personal debe realizar las tareas y acciones basándose en los procedimientos de controles institucional.

4.1.4. Se delegará responsables de seguimiento y control al cumplimiento de los procedimientos enmarcados en los manuales de acuerdo a la actividad realizada.

4.2. Detección del fraude

4.2.1. El personal delegado del cumplimiento de los procedimientos debe supervisar e informar a gerencia los en caso de que no se cumplan con los procedimientos establecidos.

4.2.2. Todo el personal, practicantes y voluntarios debe realizar todas las tareas y acciones como ser procesos de compras, en base a los procedimientos emanados en los manuales correspondientes de controles institucional.

4.2.3. El personal, practicantes y voluntarios están obligados a precautelar y apoyar a que los procedimientos establecidos sean cumplidos en la institución y ser parte de la detección de posibles fraudes en la institución.

4.2.4. La auditoría interna es responsable de evaluar el diseño y la eficacia operativa de los controles antifraude y de considerar la idoneidad de las estrategias de mitigación establecidas para prevenir y detectar el fraude.

4.2.5. En el marco de los informes de auditoría interna y externa se debe identificar y tomar decisiones sobre las mejoras necesarias en las prácticas financieras y de riesgo.

4.3. Denuncias de fraude

4.3.1. El personal, practicantes y voluntarios están obligados a realizar la denuncia correspondiente sobre actos de fraude detectados y/o sospechosos a dirección ejecutiva.

4.3.2. La confidencialidad es importante para una investigación eficaz y otras medidas apropiadas en los casos de presunto fraude.

4.3.3. Todos procesos de investigación sobre actos de fraude son confidenciales por el resguardo de los/as denunciantes.

4.3.4. Ser Familia establece acciones de protección contra las posibles represalias de los funcionarios denunciantes en actos de fraude.

4.3.5. El personal que no informe sobre el conocimiento de fraude o riesgo del mismo estará sujeto a medidas disciplinarias.

4.4. Investigaciones

4.4.1. A toda denuncia o detección de posible fraude al interior de la institución, la Dirección ejecutiva, asignara a una comisión de investigación y seguimiento al caso.

4.4.2. La comisión de investigación deberá proceder a indagar y recabar obtener las pruebas necesarias y así determinar objetivamente la base fáctica de las denuncias. A través de procesos de, entrevistas, testimonios, documentos y otras pruebas, análisis financieros e informáticos, evaluar la información y las pruebas y remitir un informe del caso y realizar un informe respectivo.

4.5. Acciones en caso de fraude

4.5.1. En base al informe emitido por la comisión de investigación con sus respectivas recomendaciones, la Dirección Ejecutiva determinará qué medidas se tomarán con respecto al caso y la magnitud de la misma.